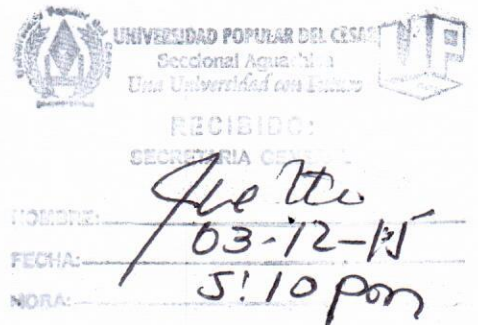


**CONCEJO MUNICIPAL**



**RESOLUCION No. 008 DE 2015**  
*(02 de Diciembre)*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 005 DE NOVIEMBRE 09 DE 2015, SE AJUSTA EL CRONOGRAMA SE REGLAMENTA Y SE FIJAN LOS PARÁMETROS Y ESTÁNDARES PARA DESARROLLAR EL PROCESO MERITOCRÁTICO PARA CONFORMAR LA LISTA DE ELEGIBLES Y DESIGNAR AL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º. DE MARZO DE 2016 AL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO DE 2020, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 118,125,209, 275, 291 Y EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL CAPITULO X DE LA LEY 136 DE JUNIO 2 DE 1994; LOS ARTÍCULOS 22,24, 96 Y 159 DE LA LEY 617 DE OCTUBRE 6 DE 2000; LAS SENTENCIAS 520/1994 Y 105/2013 Y EL CAPÍTULO 27 DEL DECRETO 1083 DE MAYO 26 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS Y CONCEPTOS CONCORDANTES Y PERTINENTES Y;

**CONSIDERANDO**

- A. Que mediante resolución 005 de de noviembre de 2015, se estableció y reglamento los parámetros y estándares para desarrollar el proceso democrático para conformar la lista de elegibles y designar al personero municipal de Aguachica-cesar.
- B. Que en el acto administrativo en mención, en su artículo tercero, se estableció el cronograma de las etapas del concurso de méritos, adoptándose las fechas, tiempos, movimientos y actividades del concurso de méritos para designar personero municipal.
- C. Que al momento de realizar los plazos, fechas, tiempos y demás, y con el fin de realizar un adecuado procedimiento acorde con las directrices que determina el decreto 1083 de 2015, se realizara un ajuste al cronograma establecido por la mesa directiva de esta corporación.
- D. Que la mesa directiva de la corporación, previa convocatoria abierta para elegir la entidad pública que realice el proceso en mención, determino y protocolizo con la firma del convenio xxx de noviembre 26 de 2015, a la universidad popular del cesar, como entidad que realice todo lo concerniente al desarrollo del concurso de méritos.
- E. Que en conexida con lo anterior, se hace necesario de igual forma modificar y ajustar el artículo 11 de la resolución 005 de 2015, en el entendido de establecer la nueva publicación y comunicación de la convocatoria.
- F. Que se hace necesario ajustar el artículo tercero y once de la resolución 005 de 2015, para que el operador del concurso de méritos, logre cumplir a cabalidad con cada uno de lo descrito en la normatividad imperante.
- G. En mérito de lo expuesto;



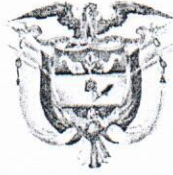


**CONCEJO MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Modifíquese el artículo tercero de la resolución 005 de noviembre de 2015, y determinese el siguiente cronograma de las etapas del concurso de meritos para designar personero municipal, las cuales serán coherentes y acordes con la convocatoria publica y abierta a participar, de la siguiente manera:

Etapa	Fecha desde	Fecha hasta
Convocatoria y Publicación de contenidos temáticos	03-12-2015	12-12-2015
Inscripción de aspirantes	13-12-2015	14-12-2015
Publicación de lista de admitidos y no admitidos	16-12-2015	16-12-2015
Presentación de reclamaciones por no admisión.	17-12-2015	18-12-2015
Respuesta a reclamaciones	20-12-2015	20-12-2015
Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos.	20-12-2015	20-12-2015
Citación a pruebas escritas.	20-12-2015	20-12-2015
Aplicación de las pruebas escritas de conocimientos y competencias	22-12-2015	22-12-2015
Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y análisis de antecedentes	26-12-2015	26-12-2015
Presentación de reclamaciones contra los resultados de las pruebas conocimientos, competencias y análisis de antecedentes	27-12-2015	27-12-2015
Respuestas de las reclamaciones	30-12-2015	30-12-2015
Publicación definitiva de resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y	30-12-2015	30-12-2015



**CONCEJO MUNICIPAL**

Análisis de antecedentes		
	El Concejo Municipal informará en las carteleras de la corporación, la fecha hora y lugar de realización de las entrevistas.	
Resultados Prueba de entrevista	Los resultados de la prueba de entrevista se publicarán a través de las carteleras de la corporación, a partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal.	
Presentación de reclamaciones contra los resultados de la entrevista	Los interesados podrán presentar reclamación contra los resultados de la prueba de entrevista, ante el Concejo Municipal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la prueba.	
Publicación de las respuestas a las reclamaciones	Las respuestas a las reclamaciones contra los resultados de la prueba de entrevista se publicarán de las carteleras de la corporación, a partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal.	
Publicación De lista de elegibles	A partir de la fecha que disponga el Concejo Municipal, se publicará oficialmente el acto administrativo que adopta la Lista de Elegibles, a través de la Alcaldía Municipal y en las Carteleras de la Corporación.	

**ARTICULO 2º.-** modifíquese el artículo 11 de la resolución 005 de noviembre de 2015, la cual quedara así; **Publicación y Comunicación Pública:-** La Convocatoria de Invitación Pública y Abierta A Participar En El Concurso de Méritos Para Conformar La Lista de Elegibles y Designar Al Personero Municipal objeto del presente reglamento; se publicará de la Siguiete Manera en los términos y condiciones del Código Contencioso Administrativo y de procedimiento administrativo, en Todo caso; La invitación deberá ser publicada como mínimo con diez (10) días calendarios de antelación, a la fecha de iniciación de las inscripciones y Su publicación deberá ajustarse en su cronograma si hay necesidad de común acuerdo con el Operador Contratado a la firma del acta de inicio del contrato pertinente.





**CONCEJO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 3°** El resto del contenido de la resolución 005 de 2015, quedara igual en todas sus partes a excepcion de los artículos aquí modificados y regirá a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).-

  
**JOSE IGNACIO SALDAÑA FLOREZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**RAFAEL MOLANO PINTO**  
Primer Vicepresidente

  
**NAHUM MOLINA CAVIEDES**  
Segundo Vicepresidente

  
**JESUS ANDRES MEJIA VERGEL**  
Secretario General